



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 269-2018-R

Lambayeque, 22 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 335-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 1061-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, mediante Resolución Nº 05 recalda en el Expediente Judicial Nº 00245-2016-0-1708-JM-LA-01, toda vez que el proceso seguido por doña Sara Delfina Farroñay Juárez se le requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ²reconozca la existencia de un contrato de trabajo existente entre las partes por los periodos que van desde el 26 de noviembre del 2012 al 31 de marzo del 2013 y desde el 01 de abril del 2013 al 31 de diciembre del 2015 con inclusión a la planilla en dicho periodo. ³Infundada la reposición de la demandante por no acreditar labores permanentes;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal, para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º RECONOCER la existencia de un contrato de trabajo existente entre las partes por los periodos que van desde el 26 de noviembre del 2012 al 31 de marzo del 2013 y desde el 01 de abril del 2013 al 31 de diciembre del 2015 con inclusión a la planilla en dicho periodo, a favor de doña **SARA DELFINA FARROÑAY JUAREZ**.

2º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1274-2017-R de fecha 07 de noviembre del 2017 que resuelve reponer en forma provisional a doña Sara Delfina Farroñay Juárez en su puesto de trabajo que venía desempeñando hasta antes del despido (apoyo administrativo en la Oficina de Administración Documentaria y Archivo – Secretaría General o en otro de similar cargo); por consiguiente dar por culminado el vínculo laboral entre la entidad y doña Sara Delfina Farroñay Juárez.

3º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos de estricto cumplimiento al segundo artículo resolutivo.

4º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Afd. **HYDÉE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General

icc

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector